



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Turismo

Código Expediente  
DIP/4382/2020

Código Documento  
PPT14I006Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4J4J2G2Y2E2T183N125N



**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> de los Ángeles Armisén Pedrejón, Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, ha resuelto:**

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Vista la solicitud de subvención de la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SIERRA CORISA para la actividad de "Mantenimiento y funcionamiento de la Reserva del Bisonte Europeo (Bison Bonasus)" con un presupuesto de 85.110,00 euros.

Visto el informe-propuesta realizado por el Servicio de Turismo y constando el previo Informe de Fiscalización de la Intervención.

Considerando el interés general que supone para Palencia la existencia de este recurso turístico, que es un referente de la provincia, y la necesidad de dar continuidad a este proyecto, que sin esta colaboración económica no sería posible, es preciso tramitar este procedimiento, sin que resulte afectado por la suspensión de términos e interrupción de plazos prevista en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463 / 2020, de 14 de marzo.

Vistos el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

### RESUELVO:

**Primero.-** Disponer del gasto por importe de 6.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48901.114 y en consecuencia conceder la correspondiente subvención a ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL DE SIERRA CORISA (CIF G 34212936).

**Segundo.-** El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de la entidad beneficiaria.

**Tercero.-** Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del objeto de la subvención. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

En realidad, se trata de sufragar el gasto corriente derivado del mantenimiento y funcionamiento de la Reserva del Bisonte (Bison Bonasus), siempre que ese gasto se haya realizado entre el 1 de enero y el 6 de noviembre de 2020, se encuentre o no pagado en el momento de la justificación.

Los tributos serán gastos subvencionables cuando el beneficiario de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se considerará gasto subvencionable el I.V.A. cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

No serán subvencionables los gastos derivados de premios, alojamientos, comidas, regalos y atenciones protocolarias ni merchandising, ni tampoco los gastos que no sean imprescindibles para el mantenimiento, funcionamiento y apertura de la reserva.

En ningún caso se subvencionará gasto de inversión ni el derivado de la creación de páginas web o de aplicaciones informáticas.



## DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Turismo

Código Expediente  
DIP/4382/2020

Código Documento  
PPT14I006Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4J4J2G2Y2E2T183N125N



**Cuarto.-** La justificación de la subvención se realizará según lo dispuesto en esta cláusula:

Podrán justificarse los gastos que se hayan realizado desde el 1 de enero hasta el 6 de noviembre de 2020, mediante la presentación de facturas (y / o nóminas, u otros documentos justificativos de la cotización a la Seguridad Social), y de los Anexos B.I. y B.III (Solicitud de pago de la subvención, declaración de la Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa y relación de facturas que se encuentran en el catálogo de procedimientos electrónicos de la sede electrónica de la Diputación de Palencia <http://sede.diputaciondepalencia.es>), como fecha máxima el 13 de noviembre de 2020; recogiendo expresamente el Anexo B.I. la declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

En el mismo plazo, el 13 de noviembre de 2020, se presentará la correspondiente Memoria Justificativa de las actuaciones objeto de subvención.

La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 6.000,00 euros. La justificación por un importe inferior al de la subvención concedida determinará la reducción de la misma en la parte no justificada.

Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos. La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los artículos 52 a 69 de la Ley 38 / 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:

- Hasta el 10 % del importe de la subvención, como máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- Hasta el 20 % del importe de la subvención, como máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

### REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

**Quinto.-** La Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa deberá dar la adecuada publicidad a la colaboración económica de la Diputación Provincial de Palencia en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios el patrocinio de la Diputación de Palencia y el escudo institucional o logotipo.

**Sexto.-** La entidad beneficiaria de la subvención está obligada al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento  
Turismo

Código Expediente  
DIP/4382/2020

Código Documento  
PPT14I006Z

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 4J4J2G2Y2E2T183N125N



**Séptimo.-** Aprobar el pago de un anticipo por importe de 6.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 53.43202.48901.114 a favor de la Asociación para el Desarrollo Local de Sierra Corisa, correspondiente a la presente subvención y sin necesidad de presentación de garantía.

**Octavo.-** Notificar la presente resolución al beneficiario.